



NAYARIT



ITAI
Organismo Público
Autónomo

TEPIC, NAYARIT; DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. –

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **B/365/2021** y con ello que mediante acuerdo de dos de agosto de dos mil veintidós, **se sobreseyó** el presente recurso de revisión; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.